

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Marzo catorce (14) de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO No. *559*

RAD: 2021-00125-00

Teniendo en cuenta lo deprecado por el apoderado judicial de la parte actora, el anexo arrimado y cumplidos los requisitos exigidos en el artículo 76 del Código General del Proceso, el despacho RESUELVE:

ACEPTAR la renuncia efectuada por la doctora MARIA PAULINA TAMAYO HOYOS como representante legal de VINCULO LEGAL SAS, al endoso en procuración efectuado por BANCOLOMBIA S.A., dentro del presente asunto.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO